

**ANEXO I – SOLICITUD RGI - PCV
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Fecha entrada en vigor: 1/10/2018

Pág. 1 de 1

Por la presente le informamos de que en amparo de las disposiciones contenidas en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, LANBIDE - Servicio Vasco de Empleo podrá obtener de las administraciones u otras entidades públicas y privadas, competentes en la materia, directamente y/o por medios telemáticos a través del servicio de verificación de datos, **la información de carácter personal necesaria para la comprobación del cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos establecidos en la citada ley, así como para el reconocimiento, seguimiento y control del derecho a percibir la RGI y, en su caso, la PCV.**

En ningún caso se solicitarán datos que no sean estrictamente necesarios para verificar **si la persona solicitante o beneficiaria de la prestación cumple con los requisitos legalmente establecidos.**

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento	<p>LANBIDE, Servicio Vasco de Empleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - José Atxotegi, 1, CP: 01009. Vitoria-Gasteiz (Álava). - Tfno.: 945 160 600 Email: soportelopd@lanbide.eus www.lanbide.euskadi.eus <p>Contacto Delegada de Protección de Datos Gobierno Vasco</p> <ul style="list-style-type: none"> - dpd-dbo@euskadi.eus - C/Donostia-San Sebastián, 1, Vitoria-Gasteiz
Finalidad	Gestión y tramitación de las prestaciones de RGI/PCV.
Categoría de datos	Los datos provienen del propio interesado/a y de administraciones con competencia en la materia. Las categorías de datos objeto de tratamiento son: datos de carácter identificativo; de características personales; de circunstancias sociales; académicos – profesionales; de detalles de empleo; económico – financieros; de infracciones y sanciones; y datos especialmente protegidos concretamente datos de salud y condición de víctima de violencia doméstica.
Periodo de conservación	Los expedientes finalizados serán expurgados a los 5 años desde la firmeza de la resolución de extinción. La documentación de salida (elaborada por la Administración) que forma parte de los expedientes vigentes, deberá conservarse permanentemente. La documentación de entrada (aportada por la ciudadanía) se podrá expurgar a los 8 años desde la fecha de su presentación.
Legitimación del tratamiento	Art. 6.1.c) RGPD, cumplimiento de obligaciones legales aplicables a LANBIDE: Ley 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.
Destinatarios de cesiones	Se realizarán cesiones a los siguientes destinatarios, siempre con la oportuna habilitación legal: <ul style="list-style-type: none"> - INSS: Registro de Prestaciones Sociales Públicas - Servicios Sociales de Base de los Ayuntamientos de la CAE - SEPE - Prestaciones: consulta de expedientes - Departamento de Salud del Gobierno Vasco: ayudas de adherencia (Copago) - Diputaciones Forales - Hacienda: titulares y beneficiarios activos de RGI (Modelo 190) - Policía: peticiones por órdenes judiciales - Juzgados
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y a la limitación del tratamiento. Puede ejercer estos derechos ante el responsable del tratamiento o ante la Delegada de Protección de Datos, así como presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos.